



CAPITULO X.

POCO tiempo duró en el Gobierno el Sr. Adame, pues con motivo de la protesta que formuló contra los Tratados de paz de Guadalupe Hidalgo, los partidarios de esa paz vergonzosa promovieron un pronunciamiento contra él, lo despojaron del mando que ejercía por elección popular y elevaron al Gobierno al Sr. D. Julián de los Reyes.

A fines de 1848 el Sr. Vallejo presentó á exámen á sus discípulos de la clase normal, y viendo el Sr. Reyes los resultados satisfactorios que durante el año había dado aquella, inició el establecimiento en forma de una escuela normal, cuya iniciativa, aprobada por la 6ª Legislatura, la elevó esta Asamblea al rango de ley, expidiéndola bajo el número 41, y autorizando al Ejecutivo para que reglametara dicha escuela en los términos que creyera convenientes.

En uso de esa facultad, el Sr. Reyes expidió el Reglamento siguiente:

REGLAMENTO

para el Gobierno y régimen interior de la Escuela Normal de Profesores de instrucción primaria establecida en esta Capital.

1º La Escuela Normal de Profesores creada por el decreto núm. 41 de la 6ª Legislatura del Estado, está bajo la inmediata inspección del Gobierno que la establece, y que ha de sostenerla por el tiempo que estime conveniente.

2º Este establecimiento tendrá un director nombrado por el mismo Gobierno. Su objeto es el de perfeccionar en los cursantes que la frecuenten los conocimientos necesarios para que puedan dirigir con mejor éxito las escuelas de primeras letras.

4º Para poder inscribirse en el registro que se llevará en la Secretaría de Gobierno, y ser admitidos como alumnos del establecimiento, se requiere tener á lo menos 18 años de edad, ser de buena conducta y poseer la instrucción necesaria en los ramos de lectura, escritura y aritmética á juicio del director que los examinará previamente.

4º Cada año deberá abrirse un nuevo curso en el mes de Enero. Los que soliciten ser admitidos deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno con la debida anticipación.

5º Los alumnos antes de inscribirse en el registro, serán advertidos de la obligación que contraen para retribuir el beneficio que reciben gratuitamente. Esa obligación es la de servir luego que sean titulados profesores, en cualquiera escuela del Estado á que se les destine por es-

pacio de cinco años; sin que puedan relevarse de esa obligación si no es por causas que estime por bastantes el Gobierno.

6º También quedarán obligados los alumnos á no abandonar el curso que comienzan, si no es por un legitimo impedimento que estarán en el deber de acreditar competentemente.

7º Cada curso durará cuatro años. Al concluir este periodo presentarán un exámen general que comprenderá los siguientes ramos. Gramática General, Lógica, Gramática Castellana, Ideología, Aritmética teórico práctica, Algebra, primera parte de Geometría ó sea tratado de la extensión en longitud, Escritura, Caligrafía, Doctrina Cristiana, Cartilla Social, ó sea instrucción sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad y teoría del método lancasteriano.

8º Al que después de haber cursado el tiempo que queda señalado, desempeñare su exámen en los ramos que quedan referidos, se le extenderá inmediatamente su título de Profesor, por el que serán preferidos en el Estado á cualquier otro que no tenga este requisito para la dirección de los establecimientos que se paguen de cualquier fondo público.

9º Para que en el repetido término puedan presentar los alumnos el exámen general por el cual han de titularse profesores, es necesario haber desempeñado al fin de cada año, uno parcial de los ramos correspondientes al tiempo que han cursado; y haber obtenido en él una calificación que los habilite para continuar su curso.

10º Si esa calificación no fuere bastante como queda dicho, ó si las faltas que haya tenido en la asistencia á las lecciones fueren considerables, á juicio del Director, el alumno no pasará al estudio de las materias propias del año siguiente.

11º Tampoco podrá continuar su curso el que por mala conducta pública ó faltas graves en el establecimiento, se mande borrar del registro, lo cual queda al arbitrio del Gobierno según los informes que reciba del Director.

12º Las clases comenzarán todos los días, exceptuándose los festivos, á las ocho de la mañana y á las dos de la tarde, y concluirán á las once y á las cinco.

13º El Gobierno nombrará á su arbitrio un comisionado que vigile este establecimiento y le dé los informes respectivos sobre sus necesidades, sobre sus adelantos, ó sobre las causas que impidan éstos para que se pueda poner el remedio oportunamente.

14º El ramo de Doctrina Cristiana, estará á cargo de un Eclesiástico, quien hará sus explicaciones los miércoles y viernes de cada semana, arreglándose con respecto á las horas con el Director del establecimiento.

San Luis Potosí, Enero 9 de 1849.

Julian de los Reyes.—Por falta de Secretario, Sebastián Blanco.—Oficial primero.

El día 18 del mismo Enero, el Sr. Reyes acordó que por la Secretaría de Gobierno se dirigiera á los Prefectos de los Distritos la siguiente circular:

Secretaría de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.—Circular.

Por disposición del Exmo. Sr. Gobernador, tengo la honra de dirigirme á V. S. manifestándole, para que lo haga saber á los Ayuntamientos del Departamento de su mando, que será al cargo del Gobierno del Estado lo relativo al alojamiento y asistencia de los alumnos que envíen á la Escuela Normal de Profesores próxima á abrirse en esta Capital, así como también el cuidar de su conducta por medio de una comisión de vigilancia de la Compañía Lancasteriana.

Dios y Libertad. San Luis Potosí, Enero 18 de 1849.

Por falta de Secretario, Sebastián Blanco.—O. M.—Sr. Prefecto de.....

El Gobierno nombró Director de la Escuela Normal al Sr. D. Pedro Vallejo, conservándolo en la dirección de la escuela lancasteriana, y sin retirarle el permiso que desde el año anterior se le había concedido de tener escuela particular en su casa habitación.

La Normal se inauguró solemnemente el día 4 de Marzo, en el mismo local de la Lancasteriana, asistiendo las principales autoridades, funcionarios y vecinos de la ciudad. El Gobernador pronunció un discurso alusivo al acto, expresando las esperanzas que aquel plantel hacía concebir para el adelanto en la instrucción y excitando á los jóvenes matriculados allí presentes, á que aprovecharan la oportunidad que se

presentaba de adquirir vastos y variados conocimientos al lado del insigne profesor escogido por el Gobierno para dirigir tan útil establecimiento. El Sr. Vallejo, significando gratitud por las frases lisonjeras del Sr. Reyes, ofreció corresponder á la confianza del Gobierno y al favor del público, con su constante dedicación en el cumplimiento de sus deberes, ambicionando como recompensa á sus trabajos, la grata satisfacción de llegar á ver á sus discípulos en el lugar que él ocupaba en ese momento, amparados con los primeros títulos profesionales que se extendieren en San Luis por el benemérito fundador de aquella escuela; y que la generación á que esos jóvenes les tocara dedicar sus trabajos, consagrara un recuerdo de cariño al primer Director de la Normal, haciéndole la justicia de colocarlo entre los amantes sinceros y entusiastas de la instrucción de la juventud, entre los admiradores de la ilustrada sociedad potosina, y como el último de sus hijos adoptivos por su escaso mérito, pero como el primero por el amor que profesaba á San Luis, y por la gratitud en que rebosaba su corazón.

Los alumnos fundadores de la Escuela Normal, fueron los siguientes:

De la capital:

D. Jesús Ruiz.

” Mariano Muro.

” Ignacio Gómez de la Casa.

” Trinidad García.

Y por el Ayuntamiento,

- D. Sabás Bravo.
De Santa María del Río,
D. Jesús Díaz de León.
„ Ignacio Morillo.
De Matehuala,
D. Isidro Torres.
De Villa de Pozos,
D. Antonio Medina.
De Ciudad Fernández,
D. Francisco García.
De Armadillo,
D. Hermenegildo Lara.
De Santiago del Río,
D. Darío Hernández.
De San Juan de Guadalupe,
D. Quirino Mejía y Moreno.
De Tancanhuitz,
D. Bernardino Herrera y Núñez.

Aunque la ley núm. 41 que he citado, mandó que también se estableciera una Escuela Normal para profesoras, esta no llegó á fundarse sino hasta 1868, como veremos en su oportunidad.

Los exámenes públicos de las escuelas lancasterianas se verificaron á fines del año con gran solemnidad, á excepción de los de la escuela que dirigía D. Manuel Trascierra en la Casa de Ejercicios, que fueron privados á me-

diados del año, porque ese profesor ya no quiso sufrir las irregularidades con que se le pagaba el sueldo, é hizo renuncia del empleo. Con ese motivo presentó á sus alumnos á un exámen privado, y la Compañía Lancasteriana clausuró el establecimiento.

Quedaron, pues, en el centro de la ciudad, la escuela principal lancasteriana dirigida por el Sr. Vallejo, la situada en los bajos del Colegio Guadalupano Josefino á cargo del Sr. López de Nava, y la de la Calle Corta para niñas, dirigida por la Sra. D^a Mercedes López de Arriaga.

La Escuela de la Casa de Ejercicios volvió á abrirse el mismo año, pero ya no fué por cuenta de la Compañía Lancasteriana, sino por el Director de la Fábrica de tabacos D. José María Tornel y Bonilla, que la restableció para los hijos de los operarios de la misma Fábrica. El Sr. Tornel fundó, además, otra escuela para niñas en el mismo edificio, con la separación debida y destinada igualmente para hijas de los propios operarios.

La dirección de la de niños la encomendó á D. Manuel Trascierra y Cervantes y la de niñas á la Sra. esposa de este profesor.

A fines del mismo año de 1849, el Sr. Vallejo renunció también la dirección de la escuela lancasteriana por causa de enfermedad, anunciándolo á sus discípulos y al público en un elegante discurso que pronunció antes de empezar el exámen el día 28 de Octubre.

En el exámen de la Escuela particular pronunció el Sr. Vallejo otro buen discurso en el que después de dar cuenta á los padres de fa-

milia, al Gobernador y al público de sus trabajos durante el año, hizo una manifestación del sistema correccional y emulador que observaba con los niños, condenando los procedimientos severos y hasta crueles usados hasta entonces por la generalidad de los profesores.

Como las ideas emitidas á este respecto por el Sr. Vallejo, pueden ser todavía de utilidad á varios profesores, inserto en seguida la parte relativa de ese discurso. Dice así:

.... "Con cuánta justicia la sociedad se ha pronunciado abiertamente contra ese régimen casi salvaje de algunos preceptores que, debiendo aparecer á la faz cándida y apacible del niño como un tierno y cariñoso padre, á fin de sembrar en su alma pura las primeras semillas de la moral y del saber, se empeñan en presentárseles armados de una disciplina, con ceño terrible y amenazador, juzgando que el medio único de dirigir la marcha de su educación y el resorte más propio para fijar su atención naturalmente inquieta é inclinada á buscar la variación de objetos, es hacerles derramar á cada momento á torrentes sus inocentes lágrimas. Esta clase de hombres ha engendrado en el ánimo de los niños, un horror á las escuelas y un aborrecimiento á los maestros de su educación, á veces justamente merecido, que por muchos años será difícil extinguir.

En efecto, cuando por primera vez se les insinúa el día en que han de ser conducidos á la escuela á presencia del maestro, los vemos inmediatamente mudar de semblante y desatarse en llanto, buscando asilo en la persona de su

familia de quien han recibido más caricias ó se consideran más estimados. Llega por fin el día terrible para ellos; y un reo no padecerá tanto ni sentirá más angustia á presencia de un severo tribunal, que el sencillo jovencito á vista de esos crueles pedantes que se complacen viéndose tan temidos, en ser el terror de la niñez. Pero felizmente la luz del siglo en que vivimos ha llegado para disipar esas tinieblas de ignorancia, y siendo testigo de las lágrimas y sollozos que los niños arrancan de lo íntimo de su corazón, bajo la férula de los maestros, les tiende una mano protectora, para sacarlos de esa bárbara é injusta esclavitud en que yacían, proporcionándoles medios tan eficaces como fáciles á fin de que reciban á la par de una educación noble, una instrucción esmerada; y sepultando á la vez á tales profesores en el justo desprecio que han merecido.

Tanto los nobles sentimientos de la virtud, de lo bello, de lo sublime de las grandes acciones, como las ruines de ira, de aborrecimiento, de odio, de venganza, se hallan depositados en el fondo del corazón humano, ambos tienen sus respectivas causas que los excitan; del perfecto desarrollo de los primeros, depende la futura felicidad de la criatura, como del desenvolvimiento de los segundos su completa ruina. Y ¿qué medio más eficaz que el premio para despertar los más delicados afectos del espíritu, como la amenaza ó el castigo corporal para excitar los ánimos á que hagan uso de la maledicencia? Luego si el premio lisonjea nuestro amor propio, y el castigo provoca nuestro orgullo, prefe-

rible es el estímulo del primero, á la amenaza ó aplicación del segundo.

Yo, Señores, por ser conforme á la razón y á mis sentimientos, opino que á más de abolirse en las escuelas todo castigo corporal, no debe haber un sistema correccional fijo, sino que de la prudencia y tino delicado del profesor ha de depender en cualquier circunstancia el castigo que se imponga al alumno; pues que la edad, la constitución, el genio, y el talento del discípulo, imponen el deber de apremiar de distinta manera una falta misma. Sucede con frecuencia que una misma pena produce efectos diversos, segun el individuo en quien recaé; á veces para corregir á un niño desaplicado é insolente es forzoso echar mano de un castigo severo, mientras que para enfrenar los vicios que en la inclinación de otros se insinúan, basta tal vez una mirada, un consejo ó una reprehensión leve y amistosa. En suma, un preceptor diestro y medianamente conocedor del corazón humano y sus tendencias, tiene un manantial inagotable de recursos para manifestar su disgusto ó para prodigar su cariño. La razón y la experiencia nos demuestran que el asiento preferente en las clases, la frecuente conversación con el alumno que se hace distinguir por su aplicación, las manifestaciones públicas de sus adelantos, uno que otro obsequio que, aunque de poca importancia, haga conocer al discípulo la benevolencia de su maestro, son los más eficaces premios ó maneras de estimularlo sin peligro de que tome demasiado vuelo el orgullo, ó despierte la ambición. Así como el prohibirle el descanso que á los otros

se permite, arrebatarles los objetos en que cifran su entretenimiento, privarlos de los manjares que, siendo de puro regalo, no sean necesarios á la conservación de la salud, una amenaza solamente de publicar en el interior de la escuela su desaplicación, son los castigos más terribles y que muchas veces los hace variar enteramente de conducta. Se dirá acaso que nadie ignora estos medios, pero que son teorías que no es posible reducir á la práctica. A esto contesto, que entre los numerosos alumnos que en esta Capital he tenido á mi cargo, no habrá uno que se queje justamente de la severidad de mi trato, ni de la dureza de mi castigo; por el contrario, muchos de ellos que ya he formado, y han salido de mis manos con la instrucción suficiente en los ramos de su educación, no me deben siquiera una ligera reprehensión."

